



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ c. c. No.22550433 contra
ELCY LUCIA GONZALEZ PALACIOS c. c. No.54255241 Rad. 41001-41-89-004-
2020-00315-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ, y demandada se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TENER por notificada del auto de mandamiento de pago a la demandada ELCY LUCIA GONZALEZ PALACIOS, así mismo acéptesele la renuncia a los términos.

2°.- TERMINAR el proceso de AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ contra ELCY LUCIA GONZALEZ PALACIOS, por pago total de la obligación.

3°.- CANCELAR a la parte actora los depósitos judiciales números 439050001013877 por \$404.701,00, 439050001016590 por \$404.701,00 439050001019378 por \$404.701,00 y 439050001022424 por \$404.701,00

4°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

5°.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ